

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28486 ZARAGOZA

Edicto

EL Juzgado de lo Mercantil número 2 de Zaragoza.

A n u n c i a:

Primero.- Que en el procedimiento concursal número 52/2010-E se ha dictado Auto de fecha 20-4-2017, en el cual se ha acordado la conclusión por inexistencia de bienes y derechos, del concurso del deudor ARAN CONSULTING INMOBILIARIO S.L., con CIF B-50643022.

Segundo.- En dicho Auto, se ha acordado la conclusión del concurso y el archivo de las actuaciones, el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, se ha aprobado la rendición de cuentas presentada por la Administración concursal y se ha acordado el cierre de la hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

Tercero.- En dicho Auto se ha acordado la publicación en Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

Contra el referido Auto no cabe recurso alguno.

Zaragoza, 20 de abril de 2017.- Ltda. Admon. Justicia.

ID: A170029110-1